



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 121/09 de 1 de abril de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 583/08. (2009061574)

En el procedimiento abreviado número 583 de 2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, a instancia de D. José Lay Franco, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 23 de julio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 121/09, de 1 de abril de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado número 583/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Lay Franco contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 23 de julio de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas”.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •